

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43823

Ref. Expediente N° NC2016/0000730

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0000730, por SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO PARA LEER UN CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EN UNA LÁMINA DE VIDRIO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2014/053481 del 19 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 776 el 10 de noviembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 555, notificado el 17 de enero de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0000730 el 16 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nueva reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43823

Ref. Expediente N° NC2016/0000730

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0000730 el 16 de abril de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO PARA LEER UN CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EN UNA LÁMINA DE VIDRIO”

Clasificación IPC: G06K 7/10, G06K 7/14.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0000730 el 16 de abril de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE.

Domicilio(s): 18 Avenue d’Alsace, F-92400 Courbevoie, COURBEVOIE HAUTS-DE-SEINE, FRANCIA.

Inventor(es): EMMANUEL MIMOUN, BRICE DUBOST, MICHELE SCHIAVONI, GUILLAUME COUNIL.

Prioridad(es) N° 11/02/2014, FR (FRANCIA), 1451029.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2014/053481 ***Fecha:*** 19 de diciembre de 2014.

Vigente desde: 19 de diciembre de 2014

Hasta: 19 de diciembre de 2034.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43823

Ref. Expediente N° NC2016/0000730

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de junio de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43823

Ref. Expediente N° NC2016/0000730



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43823

Ref. Expediente N° NC2016/0000730

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para leer símbolos (4) que forman un código, cada uno de dichos símbolos se marca en una cara (30) de una serie de láminas de vidrio (2) cerca del mismo borde (8) de las láminas de vidrio, las láminas de vidrio están dispuestas en una pila; el método comprende:

- adquirir, con una cámara (6), una imagen a través de dicho borde de las láminas de vidrio, la dirección de observación es no perpendicular e inclinada respecto de dicho borde de cada una de las láminas de vidrio cuyo código debe leerse con dicha imagen; y

- un paso de procesamiento de imágenes en el cual la imagen adquirida se procesa mediante un procesador programado para extraer información presente en - al menos- un código visible en la imagen y que debe leerse;

en donde el ángulo de observación (α) entre la dirección de observación y la normal respecto del borde de la lámina de vidrio que debe leerse se elige de tal manera que

$$\text{Relación de aspecto} = \cos(\alpha) \times \tan\left(\arcsin\left(\frac{\sin(\alpha)}{n_{\text{vidrio}}}\right)\right)$$

es al menos 0.2.

2. El método según se reivindica en la reivindicación 1, en el cual dichos símbolos (4) están entre 10 mm y 4 mm de dicho borde (8).

3. El método según se reivindica en la reivindicación 1, en el cual el ángulo de observación (α) entre la dirección de observación y la normal respecto del borde (8) de la lámina de vidrio (2) que debe leerse se elige de tal manera que la deformación de la relación de aspecto del símbolo (4) sea lo más pequeña posible.

4. El método según se reivindica en la reivindicación 3, en el cual el ángulo de observación α entre la dirección de observación y la normal respecto del borde de la lámina de vidrio que debe leerse se elige de tal manera que

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43823

Ref. Expediente N° NC2016/0000730

$$\text{Relación de aspecto} = \cos(\alpha) \times \tan\left(\arcsin\left(\frac{\sin(\alpha)}{n_{\text{vidrio}}}\right)\right)$$

se maximiza.

5. El método según se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el cual la imagen se observa después de una o más reflexiones internas totales.
6. El método según se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el cual se adquiere una imagen para cada lámina de vidrio (2) de la pila de láminas de vidrio; la cámara (6) se mueve entre cada imagen, de modo que la dirección de observación es no perpendicular e inclinada respecto del borde de la lámina de vidrio que debe leerse.
7. El método según se reivindica en la reivindicación precedente, en el cual para cada imagen adquirida, algunas de las láminas de la pila son visibles en la imagen adquirida, el paso de procesamiento procesa la parte de la imagen correspondiente a la lámina de vidrio que se debe leer.
8. El método según se reivindica en la reivindicación precedente, en el cual -para cada imagen adquirida- el ángulo de observación (α) entre la dirección de observación y la normal respecto del borde (8) de la lámina de vidrio que se debe leer es idéntico.
9. El método según se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en el cual se adquiere una única imagen para leer el código (4) de una pluralidad de láminas de vidrio de la pila, o sólo se adquiere una imagen para todas las láminas de vidrio de la pila.
10. El método según se reivindica en la reivindicación precedente, en el cual la cámara (6) se encuentra ubicada para que el ángulo de observación (α) entre la dirección de observación y la normal respecto del borde de la lámina de vidrio que

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43823

Ref. Expediente N° NC2016/0000730

debe leerse está en una escuadra de 40 grados a 5 grados para cada imagen adquirida de la pila de láminas de vidrio.

11. El método según se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende un paso de aplicar, entre la cámara (6) y la pila de láminas de vidrio, un panel transparente rígido (20) que tiene -en la interfase entre el panel transparente rígido y el borde (8) de las láminas de vidrio apiladas- un material transparente de interfase (22).

12. El método según se reivindica en la reivindicación precedente, en el cual el material transparente de interfase (22) es un material líquido o un material equivalente, tal como agua; o un material flexible a base de silicona o un material equivalente.

13. El método según se reivindica en la reivindicación 11 o 12, en el cual el panel transparente rígido (20) es una lámina de vidrio, una lámina de polimetilmetacrilato (PMMA) o un material equivalente.